



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N^o 729-2022
(30 de NOVIEMBRE de 2022)

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 253 del Estatuto Universitario; dispone que cada Centro o Asociación de Estudiantes tendrá una Junta Directiva, electa por votación directa, secreta y universal del estudiantado de su unidad académica,

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 numeral 6; 46 numeral 3 y 47 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, corresponde al Organismo Electoral Universitario CONVOCAR a elecciones para asociaciones y centros de estudiantes,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a los estudiantes de las correspondientes unidades académicas, a elección de las siguientes DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE ESTUDIANTES:

FACULTAD	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	Física
Humanidades	Archivología Bibliotecología Filosofía Sociología
Medicina	Medicina Nutrición

C.R.U. / EXTENSIONES UNIV.	CENTROS DE ESTUDIANTES
Los Santos	X
Ocú	X

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva escuela, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en la credencial.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.

2021: "Año de Bicentenario de Independencia de Panamá de España"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira

Tel.: 523-2086/523-5369

Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá

organizacionyregistroelectoral@gmail.com



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.00.**

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario. En el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizará conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:	Del 10 al 21 de abril de 2023, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Periodo de Retiro e Inclusión	24 al 28 de abril de 2023. de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 3 de mayo de 2023.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	9 de mayo de 2023.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	12 de mayo de 2023.
Período de Propaganda:	Del 19 de mayo al 19 de junio de 2023.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	29 de marzo de 2023.
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	10 de mayo de 2023.
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	11 al 15 de mayo de 2023.
Fecha de cierre del Registro Electoral Final:	1 de junio de 2023.
Entrega del Registro Electoral Final:	7 de junio de 2023.

III. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN:	21 DE JUNIO DE 2023.
Período de impugnación de la elección:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



Proclamación de los Candidatos Electos: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

Notificación por edicto de la resolución de proclamación: Edicto fijado por 24 horas

Impugnación de las proclamaciones: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

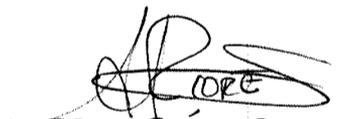
Entrega de credenciales: Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 56 y 58 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 253 del Estatuto de la Universidad de Panamá; artículos 25 numeral 6, 47, 54, 56, 58 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 022-2022 de 30 de noviembre de 2022.


Magister Rufino Fernández
Presidente


Prof. Alicia Flores
Secretaria